



**APRUEBA PLAN DE MANEJO SANITARIO DE LA
AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS
N° 43 A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3862



VALPARAÍSO,

31 AGO. 2018

Subdirección Jurídica	
JFO	
Abogada Redactora	
JBR	

VISTOS: La hoja de envío N° 136250, de la Subdirección de Acuicultura; la solicitud de aprobación del plan de manejo sanitario correspondiente a la Agrupación de Concesiones de Salmónidos (en adelante ACS) N° 43 A; el D.F.L. N° 5, de 1983, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en Vistos, los titulares de las ACS, podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

2.- Que, la ACS N° 43 A, integrada por la empresa Multiexport Patagonia S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento privado, respecto del cual las firmas de sus representantes legales, se autorizaron ante Notario Público Titular, doña Lebbly Barría Gutiérrez, de la ciudad de Puerto Montt, con fechas 28, 29 y 30 de mayo de 2018.

3.- Que, la vigencia del referido plan de manejo comprende desde su fecha de suscripción hasta el 31 de mayo de 2020.

4.- Que, la empresa integrante de la agrupación individualizada, se comprometió a incorporar a un programa de descanso sanitario voluntario a los siguientes centros de cultivo, que se abstendrán de realizar operaciones en el presente período productivo, entendiéndose por tal, el plazo de la operación completo a contar de la fecha del presente acuerdo hasta el período de descanso sanitario coordinado establecido por el Servicio:

Código de Centro	Nombre de Centro	Titular
120173	Taraba 4	Multiexport Patagonia S.A.
120181	Taraba 2	Multiexport Patagonia S.A.

6.- Que, como medida sanitaria adicional, la referida agrupación, acordó vacunar al 100% de los peces de la especie salmón atlántico a sembrar, durante el próximo ciclo productivo, contra al menos las patologías IPN, Vibrio ssp., BKD, SRS e ISAv., respetando el período de desarrollo de inmunidad definido por el proveedor de la vacuna. Indican además, que no sembrarán las especies salmón coho y trucha arcoiris.

10.- Que, finalmente la ACS N° 43 A, designó como coordinador a don Francisco Lobos Fuentes, correo electrónico: flobos@multiexportfoods.com y como coordinadora suplente a doña Daniela Fuentes Silva, correo electrónico dfuentes@multiexportfoods.com, ambos domiciliados para estos efectos en Cardonal N° 2501, Puerto Montt.

SE RESUELVE:

I.- **TÉNGASE POR APROBADO** el plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 43 A, con vigencia a contar de su fecha de suscripción hasta el 31 de mayo de 2020, conforme lo señalado a continuación:

1) La incorporación a un programa de descanso sanitario respecto de los siguientes centros de cultivo:

Código de Centro	Nombre de Centro	Titular
120173	Taraba 4	Multiexport Patagonia S.A.
120181	Taraba 2	Multiexport Patagonia S.A.



✗

2) La vacunación previa a siembra del cien por ciento de peces salmón atlántico, contra las patologías IPN, Vibrio ssp., BKD, SRS e ISAv., durante el próximo ciclo productivo.

3) El nombramiento del coordinador, don Francisco Lobos Fuentes, correo electrónico: flobos@multiexportfoods.com y como coordinadora suplente, doña Daniela Fuentes Silva, correo electrónico dfuentes@multiexportfoods.com, ambos domiciliados para estos efectos en Cardonal N° 2501, Puerto Montt.

III.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

IV.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Subdirección de Acuicultura.
- Subdirección Jurídica.
- Oficina de Partes.